

Jueves, 8 de noviembre de 2007

Por tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia judicial, a la demanda se le procede a calificar como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Consecuentemente, los demandados: el menor Javier Antonio Changoluisa Cueva por intermedio de su madre y representante legal MORIN JUDITH CUEVA CAMACHO, en el término de quince días, luego de la última citación, proponga todas y cada una de las excepciones que se creyeran asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, la demanda inscribire en el Registro de la Propiedad del cantón. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que: a JAVIER ANTONIO CHANGOLUISA CUEVA y MORIN JUDITH CUEVA CAMACHO, se los cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores, la designación de su defensor y la facultad que le confieren, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agreguese la documentación que se acompaña. Cítese y notifíquese.

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY. Y LES CITO, PREVIENDOLLES DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LOS DEMANDADOS DE SENALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

15/10/07. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, encargado del Juzgado Primero de lo Civil, mediante oficio No. 633-MSG-DDP-07, de 11 de Octubre del 2007. En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite ordinario. Con la misma cítese a los demandados PATRONATO DE OBREROS, debidamente representado por la Sra. María Luisa Borja Ribadeneira y LUZ MARIA TORRES DE ALMEIDA, a fin de que en el término de quince días la contesten proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran asistidos bajo prevenciones de Ley. Atento el juramento expresado por la actora y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, para el efecto remítase el extracto respectivo. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la parte actora. Agreguese la documentación acompañada. Cítese y notifíquese.

F) Dr. Julio César Amores. Juez E.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consequentes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Quito, a 30 OCT 2007.

DR. DILDO CEVALLOS QUEVEDO SECRETARIO F. Hay firma y sello AC/57428/H

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SECURITY AIRPORT SERVICES
AIRPORTSEC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SECURITY AIRPORT SERVICES AIRPORTSEC CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9,600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004363 de 30 OCT. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 10,000.00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 30 OCT. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADTERCO
ASESORÍA Y DISEÑO DE
TELECOMUNICACIONES REDES Y
CONTROL CIA. LTDA.**

La compañía ADTERCO ASESORÍA Y DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES REDES Y CONTROL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004435 de 05 NOV. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, distribución, instalación, mantenimiento de circuitos cerrado de televisión, control de accesos.....

Quito, 05 NOV. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS